

RESOLUCIÓN No. GAR-37-2023
(21 de septiembre de 2023)

“Por la cual se concede periodo de vacaciones”

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren la ley 18 de 1976 y en el artículo 11 del Decreto 371 de 1982 y,

CONSIDERANDO

1. Que los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978 establecen que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, las cuales deben concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.
2. Que, mediante comunicado interno del 05 de septiembre de 2023, la funcionaria **SARA LUCIA GONZALEZ PACHECO** identificada con la cédula de ciudadanía **Nº1.143.324.132** de Cartagena con el de cargo de **Asesor Jurídico Código 1020, Grado 02**, de la planta globalizada del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ, y con aprobación de su jefe inmediato, solicitó ocho (08) días de vacaciones del periodo causado entre el 08 de julio de 2022 al 07 de julio de 2023; para ser disfrutas a partir del 27 de septiembre de 2023.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Ordenar el disfrute de ocho (08) días hábiles de vacaciones del día 27 de septiembre de 2023 al 06 de octubre de 2023, a la funcionaria **SARA LUCIA GONZALEZ PACHECO** identificada con la cédula de ciudadanía **Nº1.143.324.132** de Cartagena con el de cargo de **Asesor Jurídico Código 1020, Grado 02**, de la planta globalizada del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ por el siguiente periodo causado:

- ocho (08) días hábiles correspondientes al período trabajado del 08 de julio de 2022 al 07 de julio de 2023

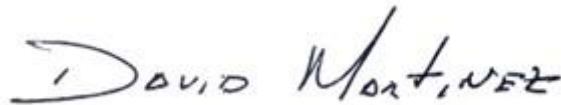
ARTÍCULO 2. Liquidar y pagar las vacaciones de la funcionaria **SARA LUCIA GONZALEZ PACHECO** identificada con la cédula de ciudadanía N°1.143.324.132 de Cartagena con el de cargo de **Asesor Jurídico Código 1020, Grado 02**, en la nómina del mes de septiembre; de la siguiente forma:

Vacaciones	Prima de vacaciones	Deducción Salud	Deducción Pensión	Retención en la Fuente	Valor neto vacaciones
\$ 1.572.628	\$ 1.258.102	\$ 62.905	\$ 62.905	\$ 81.000	\$ 2.623.920

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los Veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).



DAVID DE JESÚS MARTÍNEZ CONSUEGRA
Secretario Ejecutivo